



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00837-00.

Confirmación. 259222.

En atención a la documental que antecede y el informe secretarial, se ordena:

- 1.** Reconocer personería a la abogada Carmen Lucia Castro Alcarcel, como apoderada judicial de la demandada Goldentech S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.** Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la demandada Goldentech S.A.S., por intermedio de su apoderada judicial dentro del término, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
- 3.** Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el citado demandado (artículo 9 del Decreto 806 de 2020).
- 4.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 08
Hoy 9 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d567500dc49ea7457a4abccaf2266f31c887637c6f8b3859a56c1ff46dbc82d2**

Documento generado en 02/03/2022 09:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>